

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3303

Orden Ejecutiva del Gobernador
Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 62 del 30 de mayo de 1973, el Secretario de Agricultura aprobó el 28 de enero de 1977 el reglamento para crear el Fondo para Promover el Mercadeo Ordenado del Café;

POR CUANTO, el mencionado reglamento tiene el propósito de organizar el mercadeo del café en Puerto Rico en beneficio de los agricultores, torrefactores, mayoristas, detallistas y consumidores;

POR CUANTO, la citada Ley 112 de 1957 autoriza el que, previa certificación del Gobernador de Puerto Rico al efecto de que existen circunstancias que así lo justifiquen, determinados reglamentos tengan vigencia inmediata;

POR TANTO, en consideración a lo expuesto anteriormente, por la presente CERTIFICO que el interés público requiere que empiece a regir inmediatamente el reglamento a que se refiere el primer POR CUANTO.

Para la vigencia de dicho reglamento deberá cumplirse con todo otro requisito de la citada Ley Núm. 112 de 1957, según enmendada.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 28 de enero de 1977.

Carlos Romero Barceló
Carlos Romero Barceló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 28 de enero de 1977.

Arturo Somohano, Hijo
Arturo Somohano, Hijo
Subsecretario de Estado